

Decreto Reincorporación N° 127

TEMUCO,

04 AGO. 2020

**VISTOS:**

- 1.- El mail de la Sra. Macarena Herrera, Encargada de Programa Previene, Seguridad Ciudadana, solicita la reincorporación de bien, ya que finalmente lo reparó y lo tiene en uso.
- 2.- El Decreto N° 577 del 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4590 del 02/12/2013, autoriza la baja de bien, por no prestar utilidad a esa unidad.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de incorporar los bienes a la unidad solicitante, ya que se deben mantener actualizados los registros.
- 2.- El Decreto de Baja 4590 del 02/12/2013, que autoriza la baja de mueble 0084554150721.

**DECRETO:**

- 1.- Reincorpórese al inventario de Seguridad Ciudadana, Prog. Previene, las especies descritas en la sgte. nómina:

Especificación	Cód. Inventario
Computador Computador ALL -IN-ONE. Lenovo, memoria 2 GB. Pantalla 18.5 " HD 1366 x 768. Mouse USB y Teclado Lenovo.	0084554150721

- 2.- Procédase a incorporar al inventario del Municipio los bienes que se indican en el punto N° 1.
- 3.- El Departamento de Gestión de Abastecimiento a través de la Unidad de Inventario, procederá a efectuar los ajustes en los registros que se originen por la aplicación del presente Decreto.

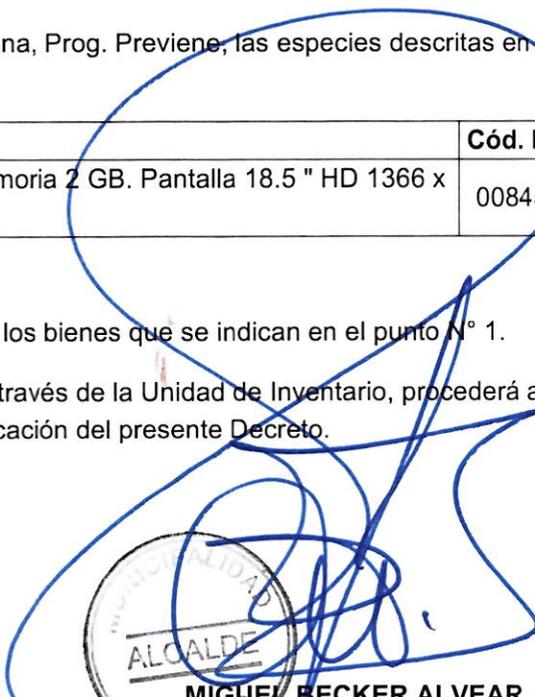
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/MARV/YRP

**DISTRIBUCIÓN:**

Unidad de Inventario  
Contabilidad  
Seguridad Ciudadana, Prog. Previene.

  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

  
VºBº